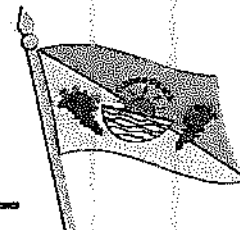




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-MPI

ICA, 23 DE MAYO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2024; el pedido verbal formulado por el regidor: Jorge Hinostroza Alejo, quien solicitó informe sobre autorización de licencia de funcionamiento a los comerciantes de las calles: Cajamarca y Ayacucho que actualmente tienen problemas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la precitada norma legal, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 23 de mayo del 2024, en la Estación Orden del Día, el regidor: Jorge Hinostroza Alejo, sustentó su pedido acerca de la autorización de licencia de funcionamiento a los comerciantes de las calles: Cajamarca y Ayacucho que actualmente tienen problemas, lo que motivó la intervención de la Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, Abog. Patricia Codarlupo Dávalos y el Subgerente de Desarrollo Económico Local, Jorge Luis Angulo Olano, quienes sustentaron técnicamente el pedido del regidor Hinostroza, lo que originó la participación de diversos regidores, quienes luego de un amplio y alturado debate, concluyeron que era necesario y urgente conformar una Comisión Especial Investigadora.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido formulado por el regidor: Jorge Hinostroza Alejo, para tratar todos los problemas relacionados a la autorización de licencia de funcionamiento a los comerciantes de las calles: Cajamarca y Ayacucho, por lo que el Señor Alcalde de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, propuso la conformación de una Comisión Especial Investigadora, que quedó conformada por los siguientes señores regidores:

- JORGE HINOSTROZA ALEJO, quien la presidirá,
- JOSÉ LUIS ESCATE, miembro.
- CARLOS PONCE APARICIO, miembro.
- EPIFANEO QUISPE VILCA, miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a cada uno de los regidores que forman parte de la comisión, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta municipalidad; así como, **DISPONER** que la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática se sirva **PUBLICARLO**, en la Página Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE